

108.^a reunión, Ginebra, junio de 2019

Comisión de Aplicación de Normas

De conformidad con las decisiones adoptadas durante las consultas tripartitas informales de la CAN de marzo de 2019, los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información por escrito antes de la apertura de la reunión de la Conferencia.

Informaciones sobre la aplicación de convenios ratificados suministradas por los gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Argentina

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Argentina (ratificación: 1960). El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones adicionales:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación al funcionamiento de las distintas Submesas de la Comisión de Diálogo Social para el Futuro del Trabajo que ha iniciado sus reuniones en el mes de abril próximo pasado.

De las resultas de estas reuniones se le acompañan, además de la agenda de los puntos consensuados, las actas de las tres reuniones realizadas en ese ámbito, por las cuales se demuestra la consolidación del diálogo social en la República Argentina para el tratamiento de las cuestiones vinculadas con el sistema de normas y las políticas públicas necesarias para fomentar el desarrollo sostenible y el trabajo decente.

Esto lo acreditamos con las actas que se acompañan que transcriben los debates que hemos tenido sino con acciones concretas que demuestran el compromiso y la seriedad en el desarrollo de un diálogo social eficaz.

A continuación enumeramos los progresos concretos:

1. Derogación de la Resolución ST. N° 17/2017 conforme fue requerido por la CTA Autónoma. A todo evento se adjunta copia de la misma.
2. El tratamiento del caso FETERA, y el compromiso del gobierno en dar una respuesta concreta en la primera semana de julio.

3. Modernización de la Dirección de Asociaciones Sindicales para dar cumplimiento al pedido de las organizaciones sindicales de trabajadores de reducir la duración de los trámites y la transparencia de la gestión. En este sentido se destaca:

3a.- Entrega de cuatrocientos (400) certificados de autoridades desde la actual gestión de la Secretaría de Trabajo.

3b. Resolución de todas las cuestiones pendientes en el Caso 3115-además de la derogación de la resolución N° 17/2017 solicitada por la CTA Autónoma, salvo dos casos que no han cumplimentado con las observaciones realizadas por la Dirección de Asociaciones sindicales y los casos que se encuentran judicializados por las mismas entidades sindicales y que esta cartera laboral está a la espera de los pronunciamientos judiciales.

Tal como se observa, todos los temas que han sido materia de solicitud de tratamiento vinculados al Convenio 87 OIT y de acuerdo al pedido de las organizaciones profesionales han ido avanzando y algunos resueltos.

Este es el camino que ha tomado la Administración de un diálogo eficaz, de una Administración transparente y abierta a las inquietudes de los actores sociales; seguiremos trabajando en esta línea, con la supervisión de la Organización Internacional del Trabajo.

Consecuentemente con lo expuesto, solicitamos se ponga en conocimiento de la Comisión de Aplicación de Normas de la 108 Conferencia, los avances, la instrumentación tripartita que el gobierno argentino, junto con los actores sociales está realizando a fin de superar los compromisos que nuestro país asumió con OIT y en especial con su sistema de control, entendido en su sentido amplio, tal cual fue el modelo elegido por el Gobierno argentino para el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Tome nota que los anexos no se publicaron en la página web.